



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN FCTA – UCA 4.0**

En el lugar y fecha de firmas digitales.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Rosa Rodríguez Cano, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Piniella Corbacho, con DNI 31223745A, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 498/2019, de 17 de junio, y con capacidad suficiente para formalizar este convenio marco en nombre de la Universidad de Cádiz, en adelante la Universidad, de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:07:57 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	1/11	


1. Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
2. Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
3. Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la bahía de Algeciras.
4. Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
5. Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.
6. Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
7. Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
8. Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
9. Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
10. Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.

31259864N  
ROSA MARIA  
RODRIGUEZ  
(R:  
G72096647)

Firmado  
digitalmente por  
31259864N.RDSA  
MARIA RODRIGUEZ  
(R: G72096647)  
Fecha: 2022.11.08  
12:08:08 +01'00'


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	2/11	

4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

**TERCERO.-** Que con fecha 8 de Mayo de 2008 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre ambas Entidades dónde se recoge expresamente la voluntad de colaborar mutuamente para la consecución de fines que les son comunes. A partir de esta fecha, ambas Entidades han formalizado numerosos Convenios Específicos a fin de formalizar su colaboración en diferentes líneas en pro de fomentar la formación y la I+D+i.

**CUARTO.-** Los beneficios que va a generar a la sociedad en general la creación de la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 son, entre otros, los siguientes:

- Solucionar y/o mejorar procesos productivos vinculados a las estrategias de los sectores productivos de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Apoyar al desarrollo de políticas y estrategias de Smart Cities de los municipios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	3/11	

- Fortalecer la formación de jóvenes investigadores y posgrados que pueden formar parte de los departamentos de I+D+i del tejido empresarial.
- Promover la transferencia de conocimiento Universidad – Empresa, aportando una diferenciación personalizada y adaptada a la realidad del entorno, mejorando la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

**QUINTO.-** Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, y a la consustancialidad de intereses y fines comunes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS


### PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto crear la “**UNIDAD DE INNOVACIÓN FCTA – UCA 4.0**” entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz así como establecer las condiciones por las que se regirá esta Unidad de Innovación, comprometiéndose ambas Entidades a colaborar en el campo científico tecnológico, en la búsqueda de la prestación de servicios tecnológicos a las empresas y administraciones públicas que generen un valor añadido en el tejido industrial, a través de la transferencia de tecnologías y de la I+D+i que incrementen su competitividad y produzcan innovaciones que mejoren y consoliden su posición en el mercado global.

### SEGUNDA: Objetivos de la Unidad de Innovación.

Los objetivos de la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 son, entre otros, los siguientes:

- La transferencia se realizará conforme a la aplicación del conocimiento generado en la Unidad de Innovación para mejorar la competitividad de las empresas, organizaciones y entes público/privados, así como a la sociedad del Campo de Gibraltar dotando de un alto valor añadido nuevos productos, procesos y/o servicios.
- Orientar y poner en marcha nuevas líneas de investigación en coordinación con el tejido empresarial del Campo de Gibraltar, fortaleciendo la competitividad de la misma, siendo una Unidad de I+D+i de referencia para los principales sectores estratégicos de la comarca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	4/11	

- Priorizar y promover, mediante la Investigación, Desarrollo e Innovación y la colaboración público – privada, un crecimiento sostenible, respetuoso con el medio ambiente, mejorando la calidad del conjunto de la sociedad campogibaltareña.

### TERCERA: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN

Los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz que van a conformar inicialmente la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 son los Grupos de Investigación del Campus Bahía de Algeciras con temática afín y con IPs con más de dos sexenios de investigación, IP de proyecto competitivo en los últimos 5 años y tesis doctoral defendida en los últimos 5 años. De esta forma, en principio, son cuatro:

**1. TEP023. TECNOLOGÍAS ELÉCTRICAS SOSTENIBLES Y RENOVABLES (TESYR).**

<http://tep023.uca.es>. Luis M. Fernández Ramírez

(2 sex.). Profesor Titular de Universidad. [luis.fernandez@uca.es](mailto:luis.fernandez@uca.es)

**2. TIC168. INSTRUMENTACIÓN COMPUTACIONAL Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (ICEI).**

<http://tic168.uca.es>. Juan José González de la Rosa.

(3 sex.) Catedrático de Universidad. [juanjose.delarosa@uca.es](mailto:juanjose.delarosa@uca.es)

**3. TEP221. INGENIERÍA TÉRMICA. (iITER).**

<http://iiter.uca.es>. Ismael Rodríguez Maestre


(4 sex.). Profesor Titular de Universidad. [ismael.rodriguez@uca.es](mailto:ismael.rodriguez@uca.es)

**4. TEP024. MODELADO INTELIGENTE DE SISTEMAS (MIS).**

<http://tep024.uca.es>. Ignacio Turias Domínguez

(3 sex.). Profesor Titular de Universidad. [ignacio.turias@uca.es](mailto:ignacio.turias@uca.es)

Los miembros de la Universidad de Cádiz que integren la Unidad de Innovación firmarán un documento con la FCTA, que se anejará al presente Convenio, en el que ambas partes consensuen las obligaciones asumidas, así como el respeto a las normas de funcionamiento, así como de seguridad e higiene del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras y las actividades específicas a desarrollar en el ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	5/11	

#### CUARTA: PROYECTOS A DESARROLLAR


Los proyectos que se van a desarrollar en el seno de esta Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 son Proyectos denominados SMART, **Prototipos de Proyectos de Transformación 4.0 SMART**, que persiguen las siguientes finalidades:

- Integración de simulación energética, machine learning y control y gestión en tiempo real de equipos, procesos y redes usados en SMART CITIES o SMART PORTS. Análisis de la calidad de la energía.
- Integración de sistemas avanzados de Big Data Analytics, que abarcan desde el mantenimiento predictivo y la telemática hasta los sistemas avanzados de analítica de sensores. Exploración de estos datos mediante funcionalidades avanzadas, por ejemplo, con Hadoop o Spark.
- Adquisición de datos robusta y fácilmente configurable. Admisión de forma nativa formatos de datos de sensores, imágenes, vídeos, etc., en tiempo real. Protocolos de comunicaciones robustos y autorecuperables (IIoT).
- Implementación de minería y analítica de datos (integrando Machine Learning), además de métodos avanzados tales como la optimización no lineal, la identificación de sistemas y algoritmos de predicción de eventos.
- Implementación online y en tiempo real: posibilidad de ejecución en hardware embebido en tiempo real. Cuadros de mandos.

#### QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**6.1.** La **Fundación Campus Tecnológico de Algeciras** pondrá a disposición del objeto de este Convenio los espacios necesarios para la creación y ubicación de esta Unidad de Innovación FCTA - UCA 4.0, así como sus recursos materiales, económicos y humanos, a fin de la consecución de los objetivos descritos en este Convenio.

**6.2.** El **Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz** se compromete a llevar a cabo, en colaboración con la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	6/11	



los distintos Grupos de Investigación que integren esta Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0, el plan de actividades para la creación y puesta en marcha de la misma.

**6.3. Los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz** que integran la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 se comprometen a la producción, promoción y divulgación del conocimiento, especialmente en el campo de los Proyectos SMART, así como la formación en las tecnologías y métodos relacionados de becarios que se integren en esta Unidad de Innovación Conjunta.

#### SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto total para la creación y puesta en marcha de la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 en el año **2022** ascenderá a **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)** financiación que correrá a cargo de la subvención nominativa otorgada a esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía para su ejercicio 2022.

#### SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Convenio se efectuarán por escrito por cualquier medio que permitirán acreditar fehacientemente su recepción, es decir, en el Registro General de Entrada de ambas Entidades o en los siguientes correos electrónicos:

- Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:  
[secretaria@campustecnologicoalgeciras.es](mailto:secretaria@campustecnologicoalgeciras.es)
- Por la Universidad de Cádiz: [politicacientifica@uca.es](mailto:politicacientifica@uca.es)

#### OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión de Seguimiento en representación tanto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras como de la Universidad de Cádiz, que será el órgano encargado de conocer los aspectos derivados de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración y de realizar el seguimiento de las actuaciones y proyectos que se generen en la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0.

Dicha Comisión estará constituida por tres representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio:

31259864N  
Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647)  
31259864N ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647)  
Fecha: 2022.11.08 12:09:08 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	7/11	

- **Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:**
  - La Directora – Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
  - La Secretaria Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, actuando asimismo como Secretaria de esta Comisión de Seguimiento, que levantará acta de todo lo actuado y de la justificación de los fondos económicos que se derivan de este Convenio y de las sucesivas anualidades, si procede.
  - El Responsable de Proyectos de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
- **Por la Universidad de Cádiz:**
  - La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.
  - El Director de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras.
  - La Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

Esta comisión deberá reunirse, al menos, una vez al año, y siempre que lo solicite alguna de las partes.


De esta Comisión se levantará acta justificativa donde se incorporará un informe de ejecución por parte de los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz en relación a los proyectos vinculados a esta Unidad de Innovación.

**NOVENA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente, por periodo de un año natural. Según establece el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Esta prórroga se llevará a cabo, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes donde se exprese su intención de mantener y mejorar esta vía de colaboración, haciendo posible la prórroga de este acuerdo en las mismas condiciones o en aquéllas que las partes negocien a la vista tanto del desarrollo del acuerdo como de las especiales características técnicas y/o económicas que pudieran acontecer.

31259864N  
ROSA MARIA  
RODRIGUEZ (R:  
G72096647)

Firmado digitalmente por  
31259864N ROSA  
MARIA RODRIGUEZ  
(R: G72096647)  
Fecha: 2022.11.08  
12:09:20 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	8/11	



El presente Convenio podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para terceros que participen en aquéllas.


#### DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial.

#### DÉCIMA-PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este convenio se incorporarán a ficheros titularidad de la Universidad de Cádiz y de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente Convenio. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:09:31 +0100

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	9/11	

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.


Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:09:41 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	10/11	



personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (Universidad de Cádiz) o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

#### **DÉCIMA-SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dada su naturaleza, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **DÉCIMA-TERCERA. OBJETO**

El objeto de este convenio no podrá coincidir con el de ninguno de los contratos regulados en la legislación sobre contratos del Sector Público.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, en el lugar y fecha de las firmas digitales.

**FCTA**

**UCA**

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) G72096647 Fecha: 2022.11.08 12:09:53 +01'00'

Fdo. Rosa Rodríguez Cano  
Directora – Gerente

El Sr. Rector  
P.D.F. la Sra. Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica (Resolución UCA/R66REC/2022)  
María Jesús Mosquera Díaz

11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM	Fecha	10/11/2022 13:22:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBMDYNTLLWOWTXACZ3UEM</a>	Página	11/11	